



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Jesús Gilberto González Pimentel, atendiendo a las manifestaciones y peticiones que días anteriores fueron realizadas por un grupo de trabajadores del sindicato encabezados por Juan Alberto Prado Gómez, al Ministro Luis María Aguilar Morales Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y de las que se advierte, que de **motu proprio, exigen** a la Autoridad Patronal, **violente la Autonomía Sindical**, esto, con la finalidad de Juan Alberto Prado Gómez, alcanzar unos de sus grandes deseos (no propósitos) como es el llegar a ser el líder sindical de este gremio, tal y como lo pretendió al contender como candidato en la XXX Convención de este Sindicato celebrada en noviembre de 2014.

Lo anterior, debido a que la citada petición al Ministro Presidente **se sustenta** en notas o pláticas traídas en redes sociales en las que Juan Alberto Prado Gómez y firmantes de la nota que hicieron llegar a ustedes y con el propósito de lograr su pretendido fin, **distorsionan la veracidad de los hechos y decisiones** tomadas por los congresistas integrantes de la Asamblea durante el XXIII Congreso Nacional Ordinario (celebrado durante el 23, 24 y 25 de noviembre del año **próximo pasado**) máxima autoridad en términos del artículo 21 párrafo final, y con las facultades que se precisan en los numerales 22, 23 y 27 del Estatuto Sindical vigente a la fecha de celebración mencionado congreso.

Por lo que se refiere a lo expuesto en su parte conducente que a la letra se transcribe:

“donde se dice que el Licenciado Jesús Gilberto González Pimentel Secretario General del Sindicato del Poder Judicial de la Federación, aumentó(sic) su periodo de elección por dos años más, modificó el estatuto y formó un fideicomiso, empero violentado el estatuto que rige la vida interna de dicho sindicato.”

Al respecto (no se aclara porque no existe causa de aclaración), se hace de su conocimiento, que el suscrito Jesús Gilberto González Pimentel, **ni en lo personal ni en su carácter** de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, **“aumentó” (sic)** su elección (pido perdón por Prado Gómez por la ignorancia que muestra del Estatuto Sindical, toda vez que las **elecciones no se aumentan**), porque no existe facultad estatutaria a mi favor

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

para **“aumentar”** (sic) o prorrogar **por sí mismo**, el periodo de cuatro años para el que fui electo (2014-2018) Secretario General de este Sindicato de Trabajadores por la asamblea (máximo órgano de la Convención) durante la XXX Convención Nacional Ordinaria, celebrada en el mes de noviembre de 2014, debido a que dicha **“facultad es exclusiva de la citada Convención”** y **“de los Congresos”**, tal y como se prevé respectivamente en los al artículo 18 y 22, fracción V, del Estatuto Sindical, sólo en ausencia

Por otra parte, es cierto, que se **determinó por la asamblea** órgano máximo del XXIII Congreso Nacional Ordinario, de **prorrogar por dos años más**, a favor del suscrito Jesús Gilberto González Pimentel, en el encargo de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, para el cual fui electo en la mencionada XXX Convención Nacional Ordinaria, **haciendo notar a ustedes, que no fue** por iniciativa o propuesta del suscrito, sino por propuesta de los integrantes de la **MESA DOS**, quienes (tal y como se puede apreciar del **acta levantada por motivo de la celebración del Congreso** arriba mencionado lo que a continuación se transcribe a la letra en su parte conducente) al realizar el análisis y discusión por los integrantes de esa mesa de trabajo a la reforma del estatuto materia del XXIII Congreso Nacional Ordinario de lo resultó qué:

*“Oswaldo Bernabé Canto Ancona señaló, José Luis Rangel Jantes, tenía una propuesta en relación con este artículo; por lo que, se determinó llamar a este último para que de viva voz hiciera su propuesta, y en uso de la misma manifestó que, en primer lugar, su propuesta no deriva de un capricho o necesidad, sino su fundamento deviene de la lucha lastimosa de confrontación directa ante la autoridad, refiriéndose al Consejo de la Judicatura Federal. Que la propuesta es en el sentido de que, por esta única ocasión se amplíe el término de duración del encargo de cuatro a seis años respecto del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y demás seccionales. -----
-----*

Que la justificación fundamental de esta propuesta, es porque estamos en presencia de un hecho histórico derivado de la confrontación que en días recientes nuestro sindicato sostuvo con el Consejo de la Judicatura Federal; que ello fue posible gracias a que en este momento existe unidad sindical entre nuestro líder nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y todos los Seccionales del país, y que esa unidad se puede perder en la próxima elección que tendrá lugar en el siguiente año dos mil dieciocho, lo que muy probablemente aprovechará el citado Consejo para

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

restringir los derechos y beneficios que, aunque son pocos, pero que se han logrado con la citada confrontación, y dentro de esos logros destaca el respeto que el Consejo de la Judicatura Federal ahora tiene hacia nuestra institución sindical. -----

Que al ampliar de cuatro a seis años el encargo del Secretario General y demás Seccionales, es con el objeto de que el nuevo presidente del Consejo de la Judicatura Federal que entrará en funciones en el año dos mil diecinueve, se entienda con un sindicato unido y fortalecido y no con un sindicato probablemente fracturado por las pasiones que genera todo proceso electoral.

Al respecto, el licenciado Rafael Sánchez Baltazar, señaló que la autoridad (refiriéndose al Consejo de la Judicatura Federal) está convencida de que el Comité Ejecutivo Nacional actual se va en el año dos mil dieciocho y que la lucha sindical se acabará para volver a las inercias del pasado. -----

Enrique Galicia López, planteó una contrapropuesta a la cual le dio lectura, y añadió que ampliar el término de cuatro a seis años, sería una mala señal para nuestros representados porque sería tanto como privarlos de su derecho al ampliarnos por dos años más. -----

Juan Carlos Gil, en uso de la voz señala que, objetivamente, la experiencia nos ha dejado ver cómo actúa el Consejo; por lo que se debe tener cuidado de lo que pretende, para lo cual se debe realizar de forma unida, porque lo que se busca es una estabilidad y no un privilegio, ya que en un periodo posterior las cosas pueden cambiar.-----

Así mismo, José Antonio Escobar Frutis, para respaldar el proyecto de José Luis Rangel Jantes, añadió que el plazo de treinta días que se mencionan en el propio artículo para la expedición de la convocatoria es ambiguo porque no aclara si son días naturales o hábiles, motivo por el cual, propuso que sean días hábiles.-----

Dámaso Pérez Marín, señaló que, dada la trascendencia de esta reforma, se emita un comunicado oficial a todos los compañeros agremiados, en donde se les explique detalladamente el motivo, causa o razón de esta reforma. Se sometieron a votación las propuestas y por mayoría se aprobó ampliar el plazo de cuatro a seis años para desempeñar el cargo de secretario general del Comité Ejecutivo Nacional y demás seccionales, así como agregar que los treinta días sean hábiles. En este punto se aclaró que en un artículo transitorio se especifique que esta reforma entra en vigor al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud ante la autoridad correspondiente. -----"

"POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES"



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

Siendo, que dicha propuesta por los integrantes de la MESA DE TRABAJO DOS, fue materia de estudio, análisis y discusión de la Asamblea General del XXIII Congreso Nacional Ordinario, y la que resultó y se determinó en lo que interesa:

“El dictamen de dicha mesa de trabajo, se sometió a consideración de la plenaria. Abierta la discusión, ...”. (El licenciado Enrique Galicia López manifestó) Por otra parte, respecto a la ampliación de dos años, no ve el problema en que se realice una elección del próximo año, se proponga quién sea, no habrá problema en reelegir al Licenciado Jesús Gilberto González Pimentel; pues el artículo 35 de Nuestra Carta Magna, señala el derecho de sufragar y de ser votado; debemos dar oportunidad a la disidencia y a otros compañeros mandando el mensaje de que es un sindicato que cumple con la ley. Máxime que se trata de un Congreso en donde no se tiene la representación mayoritaria que los delegados de la Ciudad de México no tienen derecho a voto, en cambio en una Convención ellos están representándose y vienen más delegados que van a legitimar una elección o reelección, además las autoridades por su parte no tienen la oportunidad de reelegirse. Queda ahora ofrecer el voto al compañero Jesús Gilberto González Pimentel para que lo ejerza el próximo año, pero no negar a los demás el derecho, abriendo de verdad la democracia sindical, siendo todo lo que quería agregar. - - - - - En el uso de la voz el Licenciado Alberto González Montoya, señala que debemos comprometernos como seccionales, “...” En cuanto a la suma de los dos años a la gestión, realmente la base trabajadora no cuestionó cuando se agregó un año más a cada periodo cuando era de tres años. Existe una justificación de la ampliación, cuando se dio la reunión con las autoridades hubo comentarios como el siguiente: “le proponemos esto, para este año el próximo lo pediremos pero para cuando usted termine su periodo y el ministro presidente termine, ni usted ni yo vamos a estar presentes” de ahí que se presuma que el problema lo solucionaremos hasta en tanto este el dirigente y el presidente, la propuesta es entonces para continuar con el proyecto para que se cumpla lo que en las negociaciones prometieron las autoridades.

En el uso de la voz la Licenciada Judith Villa Rodríguez, ...”. Preguntando al Licenciado Jesús Gilberto Pimentel su postura respecto de la ampliación de los dos años.- - -

El Licenciado Jesús Gilberto González Pimentel, en ejercicio de derecho de réplica manifiesta: ...” A lo manifestado por el Licenciado Enrique Galicia López, responde que en cuanto a la reforma que se propone

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

respecto a la ampliación del periodo de cuatro a seis años, es hasta este momento que se entera de la misma, comentándolo con el Licenciado Galicia; le señalo que si no se rompe la unidad, y si se dan varios supuestos lo pensaría, pues no tuvo la oportunidad de verla previamente por lo que no hará comentario al respecto....". -----

----- -En el uso de la voz el Licenciado Felipe Melitón López San Germán, se refirió a dos puntos, ..." -----

Continuando con su intervención el Licenciado Melitón, en el segundo punto señala que en la elección del Secretario General, el incremento de cuatro a seis años no es por actitud caprichosa, en el aspecto social, jurídico y político en el que estamos. Pues de las reforma al estatuto se deriva dos reglamentos electorales, si el año próximo sería la elección no daría tiempo de elaborarlos, analizarlos, votarlos y lanzar una convocatoria. Si se dice que se nombran comisiones electorales (quien las va a nombrar), entonces tendríamos que esperar a la siguiente convención. La ampliación, por única ocasión, del Secretario General, garantiza alcanzar los objetivos y beneficios, esto por ser un secretario experimentado. En el aspecto sindical, es provechoso porque así no se truncarían proyectos y programas quien nos daría resultados favorables. En cuanto a los secretarios seccionales, es diferente; pues se deben de ajustar a los cuatro años, porque corren el riesgo de deslegitimarse ante los compañeros, porque el proyecto seccional es menor de un proyecto nacional.-----

----- -El Licenciado José Guadalupe Méndez de Lira, en el uso de la voz manifestó, ...". En cuanto a la ampliación de los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, por dos años más coincide con lo manifestado por el Licenciado Felipe Melitón, por ser la consolidación de quien encabeza nuestro sindicato ante el momento álgido vivido, así entonces la regla es seis años para el Comité Ejecutivo Nacional y cuatro para los Comités Locales.-----

----- -La Licenciada Amalia Ocaña Coronel, coincide con los compañeros en reconocer la valentía del líder sindical, pero en cuanto a su sección prefiere dejárselo a los trabajadores si se queda o se va."

ACTA DE ASAMBLEA QUE QUEDA A DISPOSICIÓN EN ESTAS OFICINAS SINDICALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE ESTE SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN INTERESADOS EN CORROBORAR QUE LO ANTES TRANSCRITO ES COINCIDENTE EN LOS TÉRMINOS REGISTRADOS EN LA CITADA ACTA DE ASAMBLEA.

"POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES"



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

Ahora bien, en cuanto a la afirmación de Juan Alberto Prado Gómez, consistente en (se transcribe a la letra:

*“para poder modificar el Estatuto y ampliar su periodo de gestión, debió tramitarse a través de una **Convención Nacional ya sea Ordinaria** la cual debe de ser celebrada cada cuatro años, y que en su caso, tendría verificativo en noviembre este año, o bien **Extraordinaria**, la cual puede ser convocada cuando(sic) el Comité Ejecutivo Nacional, cuando a su juicio lo requieran asuntos de vital importancia y de inaplazable resolución, o bien cuando así lo soliciten la mitad de las secciones al Comité Ejecutivo Nacional, y no solo con algunos de sus miembros y personas al gremio como lo hizo”.*

Afirmaciones de las que se desprende un desconocimiento de la regulación estatutaria, debido a que contrario a lo argumentado por Juan Alberto Prado Gómez, el artículo 22 del Estatuto Sindical vigente en la época de la celebración del pasado XXIII Congreso Nacional Ordinario, dispone en la parte que interesa:

“Son facultades del Congreso Nacional:

“I ...”

“II ...”

“III Estudiar y aprobar, en su caso, las reformas del presente Estatuto”.

Aunado a lo anterior, que Juan Alberto Prado Gómez, tiene pleno conocimiento la determinación de la Asamblea General de la XXX Convención Nacional Ordinaria, consistente en la reserva para que el estudio de la reforma estatutaria propuesta en la citada convención, se realizara en su caso en los congresos subsiguientes, ello en virtud, de Juan Alberto Prado Gómez, contendió en esa convención como candidato para la elección de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

Reiterando el desconocimiento por parte de Juan Alberto Prado Gómez, de la norma estatutaria, al referir que:

“se tiene la presunción que en esa Asamblea o Congreso (sic), que realizó(sic) el Secretario General en noviembre del año pasado, con personas ajenas al gremio, creó un FONDO o FIDEICOMISO DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

FEDERACIÓN, pues ello dice, que el sindicato aportará \$300,000.00 (trescientos mil pesos M.N.), ...”

De lo antes transcrito, se puede observar como se ha expuesto **reiteradamente**, el ignorar Juan Alberto Prado Gómez, la normativa estatutaria y la realidad o desconocimiento en razón de que aparte de no realizar una lectura correcta del comunicado suscrito por el Secretario General de la Sección 34 de este organismo sindical, que acompañó a su escrito que difundió, contrario a lo expresado por el nombrado Prado Gómez, en dicho comunicado el mencionado Secretario Seccional en su parte conducente en forma textual señaló:

“Ahora bien, no informé por estimarlo ocioso, lo relativo a un Fideicomiso ó Fondo ó Programa Complementario de Retiro para los trabajadores del P.J.F., (léase bien) que en el propio Congreso propuso el líder nacional”,

Por lo que se advierte que Prado Gómez, con la intención de buscar más adelante un interés personal, demostrando su falta de capacidad de análisis tratando de confundir a nuestros agremiados, señaló circunstancias completamente distintas como fueron que en esa Asamblea o Congreso (sic), que realizó(sic) el Secretario General en noviembre del año pasado, con personas ajenas al gremio, creó un FONDO o FIDEICOMISO DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Toda vez que el Secretario General de este Sindicato, no realiza ni realizó Asamblea o Congreso alguno, únicamente tiene facultad para convocar a las mismas a nombre y en representación del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, no convoca como tampoco realiza invitación de personas ajenas al propio sindicato, a excepción de los funcionarios que han de presidir tanto el acto de inauguración y clausura de esos eventos, además que al respecto del AHORRO PARA EL RETIRO, se determinó por la asamblea se asentara el siguiente registro en el acta correspondiente:

“Se expuso un esquema de AHORRO PARA EL RETIRO, que propone el Comité Ejecutivo Nacional Instaurar en favor de los trabajadores sindicalizados, mismo que será fondeado mediante el ahorro de cuotas sindicales, a razón de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. Anuales, y a efecto de crear un fideicomiso similar al que tienen los jueces y magistrados. Por tal motivo se dió una plática por parte de la Institución SURA, relativa a la creación del referido fondo y la manera en la que operaría, los congresistas Judith Villa, Amalia Ocaña, Germán

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx


Briseño, Nora Castorena, Martha Barberena, José Antonio Frutis, Enrique Galicia, José Luis Rangel Jantes, Miguel Ángel Casanova, Brumel Alamilla Ledesma y Melitón López San Germán, cuestionaron la manera en que operaría el programa propuesto y de que manera se beneficiaría a los trabajadores que a pesar de contar con el esquema legal actual, pudieran sumar una opción para mejorar su retiro. Por lo que una vez agotada la discusión, concluyeron en solicitar un estudio a diversa financiera con la intención de realizar un análisis comparativo y escoger entre la mejor opción.

Propuesta que por intereses de algunos miembros de este gremio de trabajadores del Poder Judicial de la Federación, ha sido criticada sin advertir, que dicho AHORRO PARA EL RETIRO, de lograrse la participación tanto del Consejo de la Judicatura Federal como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, representa un beneficio a favor de los trabajadores cuando llegado el tiempo de su jubilación, representa en una cantidad de numerario que de ninguna forma se ha propuesto por las anteriores administraciones del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, además, que tal propuesta se realizará con la transparencia necesaria para que cualquier trabajador sindicalizado pueda tener acceso a la información correspondiente respecto de las aportaciones como a los rendimientos que se generen por las mismas al momento que así lo consideren necesario.

**“QUE NO PREVALEZCA LA AMBICIÓN DE POCOS POR ENCIMA DEL BIEN
DE MIS COMPAÑEROS”**

FRATERNALMENTE

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**


JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL



“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”